

TERESA MINUCHE DE MERA  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, y,

CONSIDERANDO :

QUE mediante escritura pública de 19 de noviembre de 1982, otorgada ante la señora Notaria Segunda del cantón Quito se ha procedido a prorrogar el plazo de duración y a reformar los estatutos de la compañía "INMOBILIARIA PROGRESO COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el doctor Plutarco Naranjo, debidamente autorizado, en su calidad de Gerente de la compañía "INMOBILIARIA PROGRESO COMPAÑIA LIMITADA", ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la prórroga del plazo de duración y la reforma de estatutos de la mencionada compañía; a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-EL-82-635 de 30 de diciembre de 1982, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite;

RESUELVE :

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la prórroga del plazo de duración de la compañía "INMOBILIARIA PROGRESO COMPAÑIA LIMITADA" y la reforma de sus estatutos, de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 19 de noviembre de 1982, otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que un extracto de la escritura pública de 19 de noviembre de 1982, que será elaborado por esta Superintendencia se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del diario en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que la señora Notaria Segunda del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de prórroga del plazo de duración y reforma de estatutos de la compañía "INMOBILIARIA PROGRESO COMPAÑIA LIMITADA", otorgada en esa Notaría, el 19 de noviembre de 1982, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

"INMOBILIARIA PROGRESO C. LTDA."

pág. 2

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que la señora Notaria Segunda del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "INMOBILIARIA PROGRESO COMPANIA LIMITADA" otorgada en esa Notaría, el 4 de septiembre de 1972, que la mencionada compañía ha procedido a prorrogar su plazo de duración y a reformar sus estatutos mediante escritura otorgada en esa misma Notaría, el 19 de noviembre de 1982, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "INMOBILIARIA PROGRESO COMPANIA LIMITADA" otorgada el 4 de septiembre de 1972, ante la señora Notaria Segunda del cantón Quito; que la mencionada compañía ha procedido a prorrogar su plazo de duración y a reformar sus estatutos, mediante escritura pública otorgada el 19 de noviembre de 1982, ante el Notario Segundo del cantón en referencia; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

**ARTICULO SEXTO.-** DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscriba la escritura pública de prórroga del plazo de duración y reformar de estatutos de la compañía "INMOBILIARIA PROGRESO C. LTDA.", otorgada ante la señora Notaria Segunda del cantón Quito, el 19 de noviembre de 1982, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a **10 ENE 1983**

*Teresa Minuche de Mera*  
Econ. Teresa Minuche de Mera  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ-RL  
BGB/RMN.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 343 del Registro Mercantil, tomo 114. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y tres.- EL REGIS-  
TRADOR.-

*Gustavo García Banderas*  
Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL

